



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00575– 00
Asunto : 1. Admite subrogación
2. reconoce personería

Armenia, 01 diciembre 2020.

- 1) Dentro del proceso de la referencia, y en consideración a la documentación allegada [pag. 88-124 cd. único.], el Despacho procede a reconocer para los fines legales pertinentes y como subrogatario al Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 846.002.464-3, en la cuantía de Diez Millones cuatrocientos diez mil trescientos veintitrés pesos mc/te [\$ 10.410.323=], téngase en cuenta que la subrogación fue parcial sobre la obligación adquirida por el ejecutado Harbey Humberto Covalada Sandoval con c.c. 79.907.926, con la entidad Banco de Bogota S.A., y que los intereses de mora sobre el capital subrogado se causan desde el día veintisiete [27] de diciembre de dos mil diecinueve [2019].

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 68 CGP.

- 2) Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Martha Lucia Ramírez Hincapié identificada con cédula de ciudadanía número 41.892.125 y T.P. 46.504 del CSJ., para actuar en el proceso en representación del Fondo Regional de Garantías del Café, esta última, actuando como mandatario con representación para el cobro de las obligaciones pertenecientes a la persona jurídica vinculada Fondo Nacional de Garantías S.A. (pág. 92 c. unico.).

/Ljrp

Se notifica por estado el 02 de diciembre 2020

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal Armenia